



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GOBERNACIÓN**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Gobierno Regional  
de Apurímac

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 175 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 14 de marzo de 2019.

**VISTO:**

El Memorandum N° 312-2019-GRAP/06/GG emitido por la Gerencia General Regional de autorización de incorporación presupuestal con cargo a los recursos de la transferencia financiera de regalía contractual;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Oficio N° 050-2019-GRI/DRTC-APURIMAC emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita financiamiento, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO SANTA ROSA – HUANCAPAMPA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" por el importe de S/ 643 733,00;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



175

Que, mediante Memorandum N° 312-2019-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional autoriza proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios por el importe total de S/ 350 000,00;

Que, con Informe N° 309-2019-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación de los recursos mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Apurímac por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta, de Aduanas y Participaciones, por el monto de **Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 350 000,00)**;

Que, Artículo 19° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, precisa que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 350 000,00); en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	EN SOLES
FTE FTO	:	350,000
RUBRO	:	350,000
TIPO DE RECURSO	:	350,000
GENERICA	:	350,000
SUB GENERICA	:	350,000
SUB GENERICA DETALLADA	:	350,000
ESPECIFICA	:	350,000
ESPECIFICA DETALLADA	:	350,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>350,000</b>
		=====
EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	
PLIEGO	:	350,000
UNIDAD EJECUTORA	:	350,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	350,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



175

Gobierno Regional  
de Apurímac

PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	350,000
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	350,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	350,000
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTES	350,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	350,000
GENÉRICA	: 3 BIENES Y SERVICIOS	350,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>350,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>350,000</b>



### Artículo 2º. Codificaciones



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

### Artículo 3º. Notas para Modificación Presupuestaria



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º. Presentación de la Resolución



Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/ESP

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**PLIEGO: 442 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**  
**UNIDAD EJECUTORA: 200 - REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC (000751)**

**NOTA 0000000014**

**MES:** MARZO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 14/03/2019  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
**JUSTIFICACIÓN:** SEGÚN MEMORANDO N° 312-2019-GRAP/06/GG DE AUTORIZACION DE INCORPORACION PRESUPUESTAL DE REGALIA CONTRACTUAL

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 14/03/2019  
**DOCUMENTO:** 107 | RER 175-2019

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		350,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		350,000
5 GASTOS CORRIENTES		350,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		350,000
<b>TOTAL:</b>		<b>350,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		350,000
1.5 OTROS INGRESOS		350,000
<b>TOTAL:</b>		<b>350,000</b>

